



DECRETO N° 1833 /

TEMUCO, 28 DIC. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°931 del 02/07/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2943, por el periodo de un mes, es decir hasta el 16 Julio 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°968 del 14/07/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2943, hasta el 16 Diciembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 17/12/2015 de la DOM que señala que sugieren ampliar el plazo de vigencia, en antecedente de las acciones realizadas por el interesado ante la DOM y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 15/06/2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

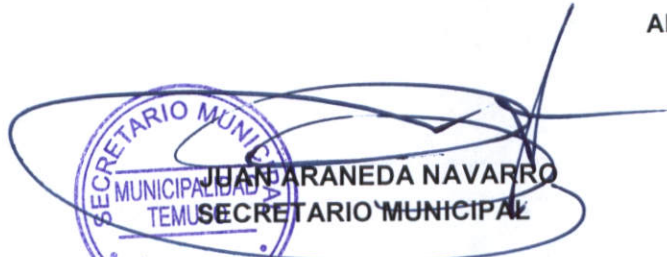
Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Junio 2016
Rol	: 7-2943
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROV.ISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. SAN MARTIN N°0675 LOCAL 5
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS DE ALIMENTACION ANNELORE KARIN BAUMANN FRINDT EIRL
Rut	: 76.400.829-4
Dirección Particular	: AVDA. HOLANDESA N°0530 DPTO.101
Rol Avalúo	: 1485 -60


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 LBG/MRU/gra


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

022 212 595 24.12.2015

292434